

Sevilla, 22 de abril de 2020

EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO (ERTE)

RESUMEN DE ACTUACIONES REALIZADAS POR EL COLEGIO DE DENTISTAS DE SEVILLA DURANTE CRISIS DERIVADA POR EL COVID-19 EN RELACIÓN CON LOS ERTE

1. Cuatro días después de aprobarse y publicarse en el BOE Real Decreto de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se publicó el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-3824.pdf>
2. Se regulaba en este RDL las causas por las que se podía conceder un ERTE tras la declaración del Estado de Alarma por el COVID-19. En particular, regulaba los requisitos para conceder un ERTE por causa de fuerza mayor, expediente que es el que más interesaba a los colegiados propietarios de clínicas dentales pues suponía la suspensión de los contratos de trabajo mientras durara ese Estado de Alarma.
3. Pese a que los aspectos laborales no son competencias de los colegios profesionales, pues están asignadas a las asociaciones de empresarios y sindicatos, el Colegio de Dentistas de Sevilla asumió esa tarea en beneficio de sus colegiados liderando con ello la información suministrada.
4. El mismo día de su publicación en el BOE el 18 de marzo de 2020, el Colegio de Dentistas de Sevilla elabora y remite a la colegiación una [valoración urgente sobre las medidas aprobadas por el gobierno](#)
5. Ese mismo día 18 de marzo de 2020 se pone a disposición de todos los colegiados la asesoría laboral y jurídica del Colegio (contactando a través del formulario de la página web, correo electrónico y teléfono) atendiendo y resolviendo hasta la fecha de redacción de este documento un total de 361 consultas por parte de colegiados.
6. Solo dos días después, el 20 de marzo de 2020, el Colegio de Dentistas de Sevilla elabora y remite a la colegiación un nuevo [informe sobre los efectos en las consultas y clínicas dentales de la escasez de EPI y riesgo de contagio, con el fin de que los colegiados pudieran justificar y acreditar ante la autoridad laboral las causas de fuerza mayor en el ERTE.](#)
7. Esa misma información sobre escasez de EPI y riesgo de contagio se pone el 24 de marzo de 2020 en conocimiento de la Directora General de Trabajo y Bienestar

Laboral y de la Delegada Territorial en Sevilla de Empleo en Sevilla, acreditando con ello la causa de fuerza mayor de los ERTE en las clínicas dentales.

8. El 1 de abril de 2020 el presidente del Colegio de Sevilla se reúne de forma telemática con el Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en relación con a la unificación de criterios en los ERTE en clínicas dentales tramitados en las provincias andaluzas por causa de fuerza mayor. Se logra el compromiso de resolver favorablemente los ERTE de clínicas dentales en Andalucía siempre que reunieran los requisitos formales para ello.
9. Los días 3 y 6 de abril de 2020 se remiten sendos correos electrónicos al Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en relación de nuevo con los ERTE por acusa de fuerza mayor en las clínicas dentales.
10. Nueva conversación el 13 de abril de 2020 entre el presidente del Colegio y el Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo confirmando el criterio adelantado anteriormente en relación con los ERTE por causa de fuerza mayor. Y tras conversación también con el Consejero de Salud de la Junta de Andalucía se acuerda con ambos la publicación de una lista de clínicas dentales que atiendan las urgencias.
11. El Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía remite el 15 de abril de 2020 correo electrónico confirmando por escrito la concesión de los ERTE por causa de fuerza mayor, aunque por el volumen de solicitudes existe demora en las resoluciones.

La Junta de Gobierno